## III. Administración Local

## **AYUNTAMIENTO**

## **REQUEJO**

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Resolución del Ayuntamiento de Requejo por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias del Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales, referido todos ellos al ejercicio 2021.

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía n.º 2021-0148 dictada con fecha de 7 de diciembre de 2021 el padrón y lista cobratoria del Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICE´s), referida al ejercicio 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en Requejo, sede electrónica municipal https://requejo.sedelectronica.es y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICE's), referida al ejercicio 2021 en:

- Localidad: Requejo.
- Oficina de Recaudación: Requejo.
- Horario: Martes y jueves de 9:00 a 14:00 horas.
- Concepto: Impuesto Bienes Inmuebles
- Plazo cobro en voluntaria: 7 de diciembre de 2020 a 7 de febrero de 2022.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Caja Rural de Zamora.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y





## **BOLETÍN OFICIAL** DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 141 - MIÉRCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Pág. 74

161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Requejo, 10 de diciembre de 2021.-El Alcalde.

